

Kramm
Ezequiel

“2014, Año de Octavio Paz”

Coordinación General de Gerencias Estatales
Oficio No. CGGE/834/14
Zapopan, Jalisco, a 13 de agosto de 2014

Danthe Pérez Huerta
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente

Por este medio, remito a usted un ejemplar original del siguiente documento, para su resguardo:

- Anexo de Ejecución Número 03/2014 PRONAFOR y Lineamientos, del Convenio de Coordinación en Materia Forestal, suscrito con el Gobierno del Estado de Chihuahua, con cinco fojas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



14 AGO. 2014 Hora: 17:30
Recibió: Miriam
Original: Cinco
Copia simple: _____
Copia certificada: _____

Lic. Víctor Hugo Aurelio Reza García
Coordinador General de Gerencias Estatales

C.c.p. Ing. Salvador Arturo Beltrán Retis.- Director General Adjunto.
C. José Bernardo Ruíz Ceballos.- Gerente Estatal en Chihuahua.
Biól. Gerardo Antonio Narváez Ruíz.- Gerente de Control Operativo.
GANR/nspr/nzzy

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 03/2014 PRONAFOR Y LINEAMIENTOS, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN CHIHUAHUA, EL C. JOSÉ BERNARDO RUÍZ CEBALLOS, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE CHIHUAHUA”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de abril del año 2013, La Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Chihuahua, celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

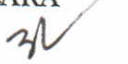
1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el 22 de abril del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL ESTADO DE CHIHUAHUA”.

1.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL ESTADO DE CHIHUAHUA” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Universidad # 3705, Tercer Piso, Colonia Magisterial, C.P. 31200, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

2. “EL ESTADO DE CHIHUAHUA” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:



2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 Que la Secretaría de Desarrollo Rural es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado de conformidad con el artículos 24 fracción XI y 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2.3 Que el **C. Ing. Octavio Legarreta Guerrero**, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Rural con el nombramiento de fecha 04 de octubre de 2010, que fue expedido a su favor por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez; Gobernador Constitucional del Estado, así como con el Acta de Protesta.

2.4 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones con **“LA CONAFOR”** para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado de Chihuahua.

2.5 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico señala como su domicilio oficial el ubicado en Avenida División del Norte No. 2504, Colonia Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por **“LAS PARTES”**, así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal al que se hace referencia en el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. Para el ejercicio fiscal 2014 **“LA CONAFOR”**, se obliga a destinar la cantidad de \$284,195,255.85 (Doscientos ochenta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 85/100 M.N.), como se establece en el cuadro siguiente:

Componentes de apoyo incluidas en Reglas de Operación 2014/1	ESTADO DE CHIHUAHUA		CONAFOR		TOTALES	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Componente I. Estudios y Proyectos	0.00	0.00	43,515,000.00	0.00	43,515,000.00	0.00
Componente II. Desarrollo de Capacidades	0.00	0.00	7,058,602.96	0.00	7,058,602.96	0.00
Componente III. Restauración Forestal y Reversión Productiva	0.00	0.00	58,469,731.52	0.00	58,469,731.52	0.00
Componente IV. Producción y Productividad	0.00	0.00	118,500,000.00	0.00	118,500,000.00	0.00